JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario De Colombia S.A
Demandado	Martín Alonso Correa Celis
Radicado Nº	05 368 40 89 001-2019-00205
Asunto	Da por notificado al demandado
A.S.C. Nº	2021-095

En escrito que antecede el apoderado de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, allega al plenario las constancias de remisión por correo certificado, de la citación para notificación personal y la respectiva notificación por aviso, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del proceso, a efectos de dar por notificado al señor MARTÍN ALONSO CORREA CELIS.

Revisada la documentación aportada por el profesional del derecho, se tiene que al señor MARTÍN ALONSO CORREA CELIS, fue remitida la citación para notificación personal el día 06/02/2021 a la dirección registrada por el ejecutado ante la entidad bancaria, con constancia de recibo del 25 de febrero de la misma anualidad, igualmente se allega constancia de remisión de aviso con copia de la demanda del día 23 de mayo de 2021, y constancia de recibido del 31 del mismo mes.

Se tiene entonces que al demandado se le remitió la citación para la notificación del auto mandamiento de pago, y de aviso de la misma con los anexos conforme lo establecen los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, obrando constancia que se remitieron a la dirección carrera 5 A Nro. 6-23 de Jericó, siendo recibidos el primero por HUMBERTO CORREA CELIS, y el segundo por MONICA PARRA BETANCUR.

Revisadas las disposiciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se tiene que se ha cumplido con la notificación al demandado, y por ello se tendrá como notificado del auto mandamiento de pago de fecha 06 de diciembre de 2019, al señor MARTÍN ALONSO CORREA CELIS.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

R E S U E L V E

1-TENER POR NOTIFICADO en legal forma al señor MARTÍN ALONSO CORREA CELIS, del auto mandamiento de pago de fecha 06 de diciembre de 2019, en su calidad de demandado dentro del presente proceso promovido en su contra por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por reunir las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z